

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Villa Corona, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 25 de julio de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **VILLA CORONA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 03 de julio de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Villa Corona, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Villa Corona, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5465/2016, de fecha 13 de noviembre de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 23 de noviembre de 2015, concluyendo precisamente el día 11 de diciembre de 2015, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

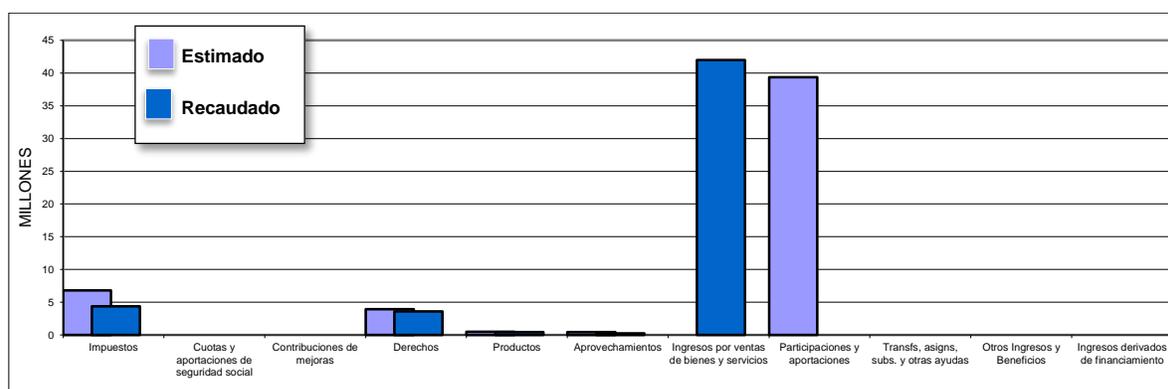
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

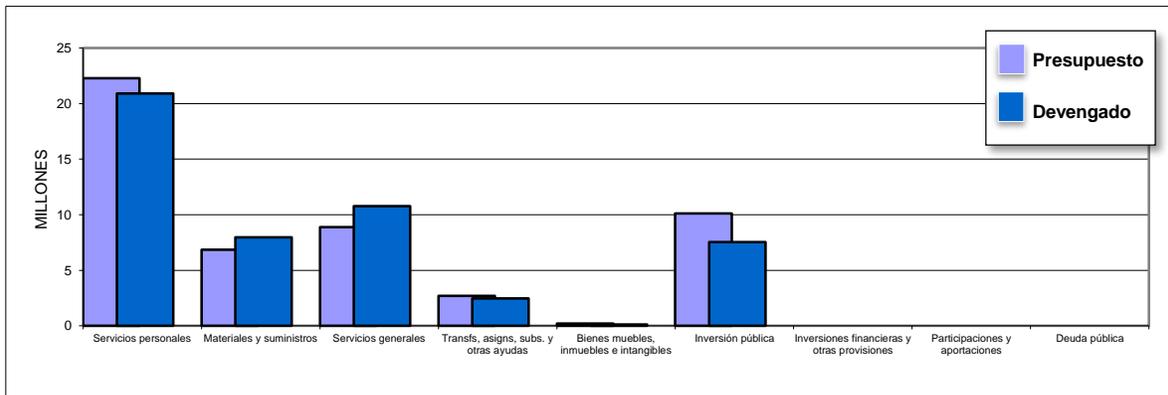
Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	6,821,068	4,352,912	64%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	3,945,658	3,591,827	91%
5	Productos	485,045	440,275	91%
6	Aprovechamientos	450,703	257,587	57%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	42,004,218	0%
8	Participaciones y aportaciones	39,379,489	0	0%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		51,081,963	50,646,819	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	22,282,429	20,907,327	94%
2000	Materiales y suministros	6,855,476	7,981,859	116%
3000	Servicios generales	8,887,881	10,766,129	121%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,708,000	2,462,591	91%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	217,700	139,509	64%
6000	Inversión pública	10,130,476	7,555,879	75%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	0	0	0%
Total		51,081,962	49,813,294	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado " Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 194 días de retraso por mes.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5133-331-401-00004.- FOLIO No. 1251.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó la póliza de gastos por concepto de "Actualización de declaraciones y pagos provisionales de retención de sueldos correspondientes a ejercicios fiscales 2008 al 2013"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, motivo por el cual se tiene por validado los recursos al efecto observados, asimismo presentaron contrato por la prestación de servicios, instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, adjuntando informe de las actividades realizadas, anexando como soporte las copias certificadas de 75 fojas que corresponden a acuses de recibos del SAT de los pagos realizados como evidencia documental de la

prestación del servicio contratado, derivado de lo anterior, se corrobora que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5134-341-401-00004.- FOLIO No. 1381 y 1265.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron pólizas de gasto por concepto de “Comisiones por cheques devueltos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron recibo oficial, evidencia con la cual se refleja que se realizó el reintegro requerido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5135-0351-401-00004.- FOLIO No. 453.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza de gasto por concepto de “Mantenimiento bomba sumergible”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, motivo por el cual se tienen por validados los recursos al efecto observados, asimismo remitieron contrato por la prestación de los servicios, instrumento se da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, adjuntando bitácora de reparación, derivado de lo anterior, se corrobora que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, finalmente, se acredita que la bomba sumergible se encuentra dada de alta dentro del patrimonio municipal, tal y como se desprende del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, con lo cual, se advierte el mantenimiento que se realizó al bien en comento en efecto es parte integrante del patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1112-0004-010-0021.-FOLIO No. 1292.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza de gasto por concepto de “depósito a la cuenta de aguinaldos para reserva”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los documentos contables y estado de cuenta en el que refleja el ingreso del recurso depositado a la cuenta referida, en la misma fecha y por igual cantidad; adjuntando asimismo la

conciliación bancaria, finalmente se proporcionaron las Nóminas pagadas y firmadas por los funcionarios y empleados de las diferentes dependencias municipales que recibieron su aguinaldo por el ejercicio citado, evidencia que muestra tanto el depósito y los datos de la cuenta a la cual se ingresó el recurso observado; así como que se acredita con las nóminas de pagos de aguinaldos exhibidas, certificando con esto el correcto destino y la aplicación de los recursos por parte de los funcionarios públicos responsables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1111-0000-401-00020.- FOLIO No. 1492.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza de gasto por concepto de “Reintegro por deposito duplicado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron póliza de ingresos, ficha de depósito y estado de cuenta, documentos de los cuales desprende que, efectivamente, se realizaron los dos depósitos por iguales cantidades, en diferentes fechas y por los mismos conceptos; procediendo entonces al reintegro a que se refiere la observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-401-00021.- FOLIO No. 1500.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza de gasto por concepto de “Adelanto de participaciones (subsidio)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, motivo por el cual se tiene por validados los recursos al efecto observados, asimismo remitieron las pólizas donde se reflejan los descuentos por préstamos a dicho Organismo, en este sentido es importante señalar que se remite la solicitud de apoyo, adjuntando convenio de colaboración, por lo que con este instrumento se da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones con lo que se demuestra que este se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado, anexando nombramiento, dejando de manifiesto que la persona que recibió los recursos se encontraba plenamente acreditada para ello, integrando recibo oficial de ingresos, certificando que en efecto dicho organismo recibió del ente auditado a entera satisfacción los recursos pactados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5135-0351-401-00004.- FOLIO No. 1137.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza de gasto por concepto de “Reparación de camioneta”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, motivo por el cual se tiene por validados los recursos al efecto observados, asimismo remitieron bitácora de los trabajos realizados, motivo por el cual se corrobora el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, finalmente, se acredita que el vehículo en comento se encuentra dado de alta dentro del patrimonio municipal, asignado al departamento de obras públicas, tal y como se desprende del alta patrimonial referenciado con su número de inventario y como resguardo debidamente firmado, al que se anexa la memoria fotográfica, motivo por el cual se advierte la procedencia en el egreso por concepto de mantenimiento en favor del bien que forma parte del patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5135-0351-401-00004.- FOLIO No. 489.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza de gasto por concepto de “Reparación de unidad de seguridad pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, motivo por el cual se tiene por validados los recursos al efecto observados, asimismo remitieron bitácora de los trabajos realizados, motivo por el cual se corrobora el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, finalmente, se acredita que el vehículo en comento se encuentra dado de alta dentro del patrimonio municipal, asignado al departamento de obras públicas, tal y como se desprende del alta patrimonial referenciado con su número de inventario y como resguardo debidamente firmado, al que se anexa la memoria fotográfica, motivo por el cual se advierte la procedencia en el egreso por concepto de mantenimiento en favor del bien que forma parte del patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5135-0351-401-00004.- FOLIO: 1196.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza de gasto por concepto de “Compra de material para mantenimiento de agencia y cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, motivo por el cual se tiene por validados los recursos al efecto observados, asimismo remitieron solicitudes de apoyo y escrito de agradecimiento, elementos que permiten verificar que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados

se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5135-0351-401-00004.-FOLIO No. 494.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza de gasto por concepto de “Reparación de torretas focos, sirenas, unidades de seguridad pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, motivo por el cual se tiene por validados los recursos al efecto observados, asimismo remitieron contrato por la prestación de los servicios, instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, adjuntando bitácora de mantenimiento y reparación, derivado de lo anterior, se corrobora que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, finalmente, se acredita que los vehículos que se reportan en las bitácoras de mantenimiento se encuentran dados de alta dentro del patrimonio municipal, tal y como se desprende del alta patrimonial referenciado con su número de inventario y como resguardo debidamente firmado, anexando la memoria fotográfica respectiva, motivo por el cual se advierte la procedencia en el egreso por concepto de mantenimiento en favor de los bienes que forman parte del patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5135-0353-502-00006.- FOLIO: 1131.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza de gasto por concepto de “Mantenimiento y reparación de ambulancias y patrullas de seguridad pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, motivo por el cual se tiene por validados los recursos al efecto observados, asimismo remitieron contrato por la prestación de los servicios, instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, adjuntando bitácora de mantenimiento y reparación, derivado de lo anterior, se corrobora que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, finalmente, se acredita que los vehículos que se reportan en las bitácoras de mantenimiento se encuentran dados de alta dentro del patrimonio municipal, tal y como se desprende del alta patrimonial referenciado con su número de inventario y como resguardo debidamente firmado, anexando la memoria fotográfica respectiva, motivo por el cual se advierte la procedencia en el egreso por concepto de mantenimiento en favor de los bienes que forman parte del patrimonio municipal, finalmente presentan facturas, con el que se da certeza al gasto erogado; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5135-0357-401-00004.- FOLIO: 1347.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza de gasto por concepto de “pago por trabajos de soldadura para camión de aseo público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, motivo por el cual se tiene por validados los recursos al efecto observados, asimismo remitieron contrato por la prestación de los servicios, instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, adjuntando bitácora de mantenimiento y reparación, derivado de lo anterior, se corrobora que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, finalmente, se acredita que los vehículos que se reportan en las bitácoras de mantenimiento se encuentran dados de alta dentro del patrimonio municipal asignados a la dirección de seguridad pública, tal y como se desprende del alta patrimonial referenciado con su número de inventario y como resguardo debidamente firmado, anexando la memoria fotográfica respectiva, motivo por el cual se advierte la procedencia en el egreso por concepto de mantenimiento en favor de los bienes que forman parte del patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5135-0351-401-00004.- FOLIO: 00089.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza de gasto por concepto de “Servicio de barrido, lavado, aspirado y sopleteado en plaza principal Villa Corona”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, motivo por el cual se tiene por validados los recursos al efecto observados, asimismo remitieron contrato por la prestación de los servicios, instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, adjuntando bitácora de los trabajos y memoria fotográfica, derivado de lo anterior, se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5136-0361-401-00004.- FOLIO: VARIOS. - MES: ENERO A NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron pólizas de gasto por concepto de “Servicio de producción de audio, video y comunicaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, motivo por el cual se tiene por validados los recursos al efecto observados, asimismo remitieron contratos por la prestación de los servicios, instrumentos que dan certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, adjuntando discos compactos en los cuales se encuentra la realización de los tres informes de gobierno, la realización y operación de 81 spots de audio de las diferentes áreas de la administración pública municipal, memoria fotográfica, videos realizados, invitaciones y avisos, derivado de lo anterior, se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5136-200-100-116.- FOLIO: VARIOS. - MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron pólizas de gasto por concepto de “Pago por publicidad en TV”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, motivo por el cual se tiene por validados los recursos al efecto observados, asimismo remitieron contratos por la prestación de los servicios, instrumentos que dan certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, adjuntando disco compacto que contiene 64 videos, entre los cuales se observan entrevistas, anuncios, publicidad, derivado de lo anterior, se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-401-00004.- FOLIO: 1800.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza de gasto por concepto de “Apoyo económico para la celebración del día del niño en el municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, motivo por el cual se tiene por validados los recursos al efecto observados, asimismo solicitud de apoyo, verificando que existió requerimiento por parte del organismo beneficiado, adjuntando recibo oficial de ingresos expedido por el organismo beneficiado, evidenciando con ello que, efectivamente, se entregó y recibió por parte de esta institución la cantidad que motivó la observación, adjuntando memoria fotográfica que muestra la realización de un evento; motivo por

el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5139-0395-401-00004.- FOLIO: VARIOS.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron pólizas de gasto por concepto de “Pago por parte actualizada de ISR retenciones por salarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron recibo oficial, verificando el ingreso a las arcas municipales del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5139-0393-502-00006.- FOLIO: S/E.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizó póliza de gasto por concepto de “Reintegro de cheque”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron pedimento de importación título de propiedad del vehículo, con el cual se acredita la procedencia de la ambulancia y factura, acompañado de los comprobantes del gasto efectuados por el traslado, instrumentos que en su conjunto certifican que el ente auditado cuenta con la legítima propiedad del bien en comento, adjuntando alta en el patrimonio municipal, resguardo y memoria fotográfica, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dicho bien dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5132-326-401-00004.- FOLIO: VARIOS.- MES: FEBRERO, MARZO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron pólizas de gasto por concepto de “Renta de camión recolector de basura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron bitácoras de servicios realizados por el camión recolector, con lo cual, se corrobora que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, siendo procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5132-326-401-00004.- FOLIO: VARIOS.- MES: FEBRERO A NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, se analizaron pólizas de gasto por concepto de "Renta de retroexcavadora"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron bitácora de servicios realizados por la retroexcavadora, a la que se anexa la memoria fotográfica de los trabajos, con lo cual, se corrobora que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, siendo procedente la erogación a manera de contraprestación, esto sin dejar de señalar que para cumplimentar el expediente de obra solicitado se integran las tarjetas de análisis de costo horario del precio unitario relativo al concepto de renta de maquinaria, certificando que los montos ejecutados son acorde con lo autorizados, por último se remite el croquis de localización de los trabajos efectuados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1236-5625.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ECOLÓGICO EN LAS CALLES JOSÉ GUERRERO Y CORONA EN LA LOCALIDAD DE EL BARRO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Corona, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de empedrado ecológico en las calles José Guerrero y Corona en la localidad de El Barro"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, así mismo remitieron los reportes semanales o bitácora de obra; números generadores incluyen memoria fotográfica, con lo cual se advierte que los volúmenes aplicados son acorde con los reportados y pagados, del mismo modo se remite el presupuesto de obra, así como los análisis de precios unitarios y minuta de terminación de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, así mismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contratos de arrendamiento, instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, tarjetas de análisis de costos, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización y minuta de terminación de obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Corona, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Colector de aguas residuales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, así mismo remitieron los reportes semanales o bitácora de obra; números generadores incluyen memoria fotográfica, de los cuales se advierte que los volúmenes aplicados son acorde con los reportados, así como también se remite presupuesto de obra, al que se anexan los análisis de precios unitarios y minuta de terminación de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, así mismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contratos de arrendamiento, instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, tarjetas de análisis de costos, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización y minuta de terminación de obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CUAUHTÉMOC EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Corona, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación de la calle Cuauhtémoc en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron contratos de arrendamiento, instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, tarjetas de análisis de costos, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización y minuta de terminación de obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN BASE DE BOMBEROS EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Corona, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra

denominada “Construcción base de bomberos en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, así mismo remitieron copias certificadas de los análisis de precios unitarios, esto sin dejar de señalar que se remiten las copias certificadas de los números generadores con fotografías con los cuales se corrobora que los volúmenes aplicados son acorde con los reportados y pagados, además de que se remite copia certificada de la minuta de terminación de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN GIL PRECIADO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Corona, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado en la calle Guadalupe Victoria, en la localidad de Juan Gil Preciado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, así mismo remitieron los reportes semanales o bitácora de obra; números generadores incluyen memoria fotográfica, de los cuales se advierte que los volúmenes aplicados son acorde con los reportados, así como también se remite presupuesto de obra, al que se anexan los análisis de precios unitarios y minuta de terminación de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, así mismo en relación al arrendamiento de maquinaria presentaron contratos de arrendamiento, instrumentos legales que acreditan los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, tarjetas de análisis de costos, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización y minuta de terminación de obra, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio

fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.